



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2018

10 de julio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PLATA, HUILA, A TRAVÉS DE SU MESA DIRECTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN No. 009 APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DEL CONCEJO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018 COMUNICA A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL, AL PUEBLO COLOMBIANO, A LA COMUNIDAD PLATENSE, A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES, A LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS, A LOS SECTORES MOVILIZADOS EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, LO SIGUIENTE:

1. Que el Concejo Municipal de La Plata, en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 7 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política, **RECHAZA** todo tipo de exploración y explotación de recursos naturales, mineros y petroleros a gran escala, sin que previamente se hayan adelantado los debidos estudios e impactos medioambientales y sociales y sin que se haya realizado la correspondiente consulta popular en la cual la ciudadanía se pronuncie sobre la ejecución de esos proyectos.
2. Que el Concejo Municipal de la Plata **INVITA** al Señor Alcalde Municipal, para que presente a consideración del Concejo el Proyecto de Acuerdo sobre la Consulta Popular para que la ciudadanía se pronuncie frente a la posibilidad de Exploración y Explotación Petrolera y Minera a gran escala y la construcción de represas y/o micro centrales eléctricas en el territorio del Municipio.
3. Que el Concejo Municipal de La Plata **INSTA** a las Autoridades Municipales, en especial al Señor Alcalde Municipal y los funcionarios de la Secretaría de Planeación y a las Autoridades Ambientales, para que en atención a la Sentencia C-273 de 2016 de la Corte Constitucional, se elaboren los estudios técnicos que permitan presentar a consideración del Concejo Municipal el ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial y la definición precisa de los usos del suelo de la jurisdicción del municipio, que permitan adoptar las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial de nuestras cuencas hídricas, el desarrollo económico y social sostenible, la protección de nuestra cultura y la salubridad de la población, mediante la aplicación de



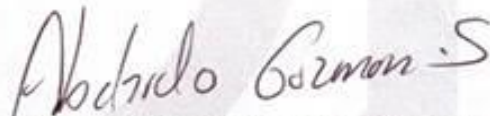
los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política.

4. Que el Concejo Municipal de La Plata **INVITA** a la ciudadanía en general, a las organizaciones civiles, ambientales y profesionales, a las Juntas de Acción Comunal, a los funcionarios públicos y docentes del Municipio, a que tengan en cuenta aspectos y contenidos constitucionales relevantes en materia de protección del ambiente sano –artículo 79 de la Constitución-; en relación con la defensa del patrimonio arqueológico y cultural –artículo 72 de la Constitución-; relativos a la protección de los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo –artículo 63 de la Constitución-; cuyo objetivo sea la protección de las riquezas naturales – artículos 8 y 95 numeral 8° de la Constitución-, el desarrollo armónico de los municipios –artículo 311 de la Constitución-; y, sobre todo, aquellos que busquen asegurar los derechos fundamentales de los habitantes de las zonas que se verían afectas directamente con la realización de actividades de exploración y explotación minera.
5. Que el Concejo Municipal de la Plata **ACLARA** que está de acuerdo con toda acción que busque el progreso municipal, pero que no conlleven a la destrucción de elementos protegidos por el orden constitucional y que, sobre todo, son presupuesto para la satisfacción de ciertas necesidades como el acceso a agua por parte del ser humano, el desarrollo social y económico adecuado y el desarrollo de la vida en condiciones satisfactorias de salubridad.

Se expide en el municipio de la Plata, Huila, recinto del Concejo Municipal, hoy diez (10) de julio de 2018.



CRISTHIAN GILBERTO CAMPOS GARCIA
Presidente Concejo Municipal



ABELARDO GUZMAN SERRATO
Primer Vicepresidente



LUIS ARMADO TORRES RINCON
Segundo Vicepresidente



VICTORIA EUGENIA LUENGAS CRUZ
Secretaria General